

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 46/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Guillermo Jorge DYBIEC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5.3.a) de la Ordenanza nro. 339, al cursar 2do. año en 1980 sin tener tres finales de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 46/91 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 46/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado efectuado en 1980 de las asignaturas de 2do. año, eximiéndolo de la exigencia establecida en el capítulo 5.3.a) de la Ordenanza nro. 339, al cursar 2do. año sin tener tres fi-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

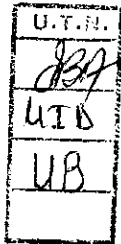
-2-

///.-

nales de 1er. año, al alumno Guillermo Jorge DYBIEC, legajo nro. 23-00566-6,
de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 702/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO